



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2024-MDY

Yura, 16 de Febrero del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de febrero del 2024, y;

VISTOS: El Informe N° 00119-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 0080-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00127-2024-GM-MDY, del despacho de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertados, mientras que el artículo 97° dispone que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales;

Que, estos planes deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, SINAPLAN, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, el mismo que tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y de gestión para el desarrollo armónico y sostenida del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 009-2021/CEPLAN/PCC se modifica la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD: "Directiva para la Formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la cual en su artículo 6° indica el Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua: Fase 1: El conocimiento integral de la realidad, Fase 2: El Futuro deseado, Fase 3: Políticas y Planes Coordinados y Fase 4: Seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00028-2021/CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial", el cual es tomando como referente para la formulación de los Planes de Desarrollo Local Concertado de los Gobiernos Locales;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, remite el Oficio N° D00642-2023-CEPLAN-DNCP, adjuntando el Informe Técnico N° D000018-2023-CEPLAN-DNCPDLC, de fecha 19 de agosto del 2023, concluye que luego de la revisión de la Fase 01 "Conocimiento Integral de la Realidad" del Proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Yura, señala que CUMPLE, con la metodología establecida por CEPLAN;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, remite el Oficio N° D000727-2023-CEPLAN-DNCP, adjuntando el Informe Técnico N° D000029-2023-CEPLAN-DNCP-PDLC, de fecha 05 de octubre de 2023, concluye que luego de la revisión de la Fase 02 "Futuro deseado" del Proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Yura, señala que CUMPLE, con la metodología establecida por CEPLAN;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, remite el Oficio N° D00051-2024-CEPLAN-DNCP, adjuntando el Informe Técnico N° D00011-2024-CEPLAN-DNCPDLC de fecha 25 de enero de 2024, concluye que luego de la revisión de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Fase 03" Políticas y Planes Coordinados" del Proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Yura, señala que CUMPLE, con la metodología establecida por CEPLAN;

Que, mediante Informe N° 00119-2024-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que conforme la normativa y los lineamientos establecidos por CEPLAN, como ente rector de planeamiento estratégico, se ha culminado con la elaboración del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Yura al 2034, el cual se encuentra validado y aprobado por la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN; encontrándose facultado para ser aprobado mediante Ordenanza Municipal, conforme a lo establecido en la Guía, por tanto es de opinión técnica favorable a la aprobación del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Yura al 2034, ya que su estructura comprende las fases de: Conocimiento integral de la realidad, Futuro deseado y Políticas y Planes Coordinados conforme a la Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00028-2021/CEPLAN/PCD, las cuales han sido validadas y cuentan con opinión favorable por CEPLAN como órgano rector de planeamiento estratégico, por lo que solicita su aprobación mediante Ordenanza Municipal y su posterior publicación conforme a la Guía;

Que, mediante Informe N° 00080-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que la propuesta de la Municipalidad Distrital de Yura ha sido validada y cuenta con opinión favorable por CEPLAN, Órgano Rector de Planeamiento Estratégico, y que es de opinión que resulta jurídicamente procedente aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Yura al 2034, en tal sentido se remita los actuados al Pleno de Concejo Municipal para su evaluación y posterior aprobación, de ser el caso, debiendo dejarse sin efecto todas las demás normas que se opongan, modifiquen y/o complementen la Ordenanza que apruebe el Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Yura;

Que, mediante Proveído N° 00127-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que estando al Informe N° 00080-2024-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por lo que se remite el expediente para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de febrero del 2024:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE YURA AL 2034

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DEL DISTRITO DE YURA AL 2034, que cuyo Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento y las acciones a realizar conforme a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

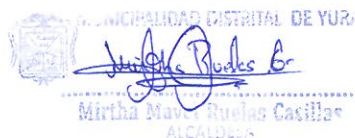
ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación de la Ordenanza y los anexos, en el Portal Institucional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Damila Alejandra Tejeda Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mónica Ruelas Casillar
ALCALDESA